

# Carta de certificación de ingresos para trabajador independiente no declarante

Ciudad \_\_\_\_\_, Fecha \_\_\_\_\_ de 2023

Señores  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**

De conformidad con lo establecido en el *Estatuto Tributario*, artículos 591 y 592 y Decreto 1778 de 2021, artículo 1.6.1.13.2.7, **CERTIFICO** que NO estoy obligado a presentar declaración de renta y complementarios por el año gravable 2022, en mi condición de trabajador independiente, teniendo en cuenta que, i) Mi patrimonio bruto a 31 de diciembre de 2022 no excedía la suma de \$171.018.000(4.500 UVT), ii) Mis ingresos obtenidos durante el año gravable 2022 no fueron superiores a \$53.206.000 (1.400 UVT), iii) Mis consumos en tarjetas de crédito no excedieron \$53.206.000 (1.400 UVT), iv) El total de mis compras y consumos no superaron \$53.206.000 (1.400 UVT), v) Mis consignaciones bancarias, depósitos e inversiones no fueron superiores a \$53.206.000 (1.400 UVT) y vi) NO fui responsable de Impuesto a las Ventas (IVA).

Para los efectos concernientes, se informa lo siguiente:

<b>NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS</b>		
<b>DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN</b>		<b>LUGAR DE EXPEDICIÓN</b>
<b>DIRECCIÓN DE DOMICILIO</b>		<b>TELÉFONO(S)</b>
<b>ACTIVIDAD ECONÓMICA</b>	<b>VALOR INGRESOS TOTALES RECIBIDOS (Año 2022)</b>	
<b>RELACIÓN PERSONAS A MI CARGO</b>		
<b>Nombre y apellidos</b>	<b>Documento identificación</b>	<b>Parentesco</b>

Toda la información reportada, se rinde bajo gravedad de juramento<sup>2</sup>, la cual se considera prestada con la firma a continuación del presente documento:

\_\_\_\_\_

**Firma**

<sup>1</sup> Los trabajadores independientes no obligados a declarar, podrán reemplazar, para efectos comerciales, la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, mediante una relación privada de sus ingresos, retenciones y patrimonio debidamente firmada por el contribuyente. Esta relación no requiere presentación ante la administración de impuestos

<sup>2</sup> Artículo 442 del Código Penal, Modificado por el artículo 8, Ley 890 de 2004. Falso testimonio. El que en actuación judicial o administrativa, bajo la gravedad del juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o la calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de cuatro (4) a ocho (8) años